



# Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores s/n | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

MAR DEL PLATA, 24 DE AGOSTO DE 2015

## INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

SEÑOR DIRECTOR DR. OTTO WHOLER

S-----/-----D

EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE) Y EN LEGITIMA REPRESENTACION DE MIS AFILIADOS, RESPETUOSAMENTE VENGO A MANIFESTAR:

### SOLICITUD:

A).- SE ME INFORME POR ESTE MISMO MEDIO, DE LA SITUACION ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS EXPEDIENTES POR EXCEPCION DE CONTRATOS LEY MARCO INICIADOS EN 2013, DE LOS SEÑORES LIOI OSVALDO: DNI 5077070 EXP. N° 5050016027/2014 y SCHWARTZ FERNANDO: DNI 13089952 EXP. N° 00009892/2014.

B).- REQUERIR A USTED, EL INICIO DEL TRÁMITE DE INCORPORACION A CONTRATO LEY MARCO PARA LOS CINCO OBSERVADORES CIENTIFICOS EMBARCADOS QUE FALTAN DEL PLANTEL TOTAL, SIENDO ESTOS: SHOBRIDGE ANDRES DNI N°29909361; MULLER MARTIN DNI N° 16430139; MERLO LEONARDO DNI N° 28008108; MISZKA CARLOS DNI N° 13127281; CORRADINI EDITH DNI N° 14182946.

C).- SE ACTUALICE EL VALOR DEL COMPLEMENTO POR EMBARQUE PARA EL OBSERVADOR CIENTIFICO EMBARCADO MONOTRIBUTISTA, EQUIPARANDOLO CON EL PERSONAL DE CONTRATO LEY MARCO, SEGÚN RIGE EN EL DTO. 261/2004 Y SUS ACTUALIZACIONES COMO SE VIENE HACIENDO AÑOS ANTERIORES.


D).- SE DE LA CORRECTA INTERPRETACION DEL DTO. 261/2004 AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION DE LA COMPENSACION ESPECIAL POR EMBARQUE, ABONANDO ESTE RUBRO SALARIAL DE MANERA REMUNERATIVA TAL LO HEMOS RECLAMADO POR NOTA DE FECHA 29/04/2014 DE LA CUAL ANEXAMOS COPIA A LA MISMA.

SIN OTRO PARTICULAR SALUDO ATTE.

  
**PABLO FELIX TRUEBA**  
SECRETARIO GENERAL  
SI.MA.PE.  
MAR DEL PLATA



MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA <b>24 AGO 2015</b>	SALIDA

  
Amonte Rita Vial  
A/C. Area Mesa de Entradas  
Despacho y Archivo Gral.  
INIDEP



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

MAR DEL PLATA, 11 DIC 2015

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Me dirijo a usted en respuesta a su nota de fecha 24 de agosto de 2015, por la que solicita información en relación al personal contratado en forma discontinua para cubrir mareas como Observadores a Bordo de Buques de la Flota Pesquera Comercial en el marco de la Carta Acuerdo firmada entre la FUNDACIÓN ARGENINTA y el INIDEP, como así también los agentes que prestan servicios en calidad de contratados en relación de dependencia en los términos del Artículo 9º del Anexo a la LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL N° 25.164, realizando tareas de Auxiliar Técnico Observador del Sistema de Información Pesquera a Bordo de Buques Comerciales

Al respecto y en relación al punto a) de su nota informo el estado de los expedientes conforme lo solicitado:

- ◆ EXP-S05:0016027/2014: Excepción por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al sólo efecto de posibilitar la contratación del señor Ramón Antonio LIOI, se encuentra desde el 8 de octubre de 2015, en la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- ◆ EXP-S05:0009892/2014: Excepción por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al sólo efecto de posibilitar la contratación del señor Fernando Alberto SCHWARTZ, el mismo exceptuado de dichos requisitos por Decisión Administrativa N° 720 de fecha 19 de agosto de 2015, encontrándose por el mismo expediente en trámite su contratación, la que será retroactiva al 1º de diciembre de 2013. Dicho trámite se encuentra desde el 17 de noviembre de 2015 en



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

En respuesta a lo solicitado en el punto b), llevo a su conocimiento que las últimas contrataciones bajo el Régimen establecido en el Artículo 9º de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, de las personas que realizaban tareas como Observadores a Bordo de Buques de la Flota Pesquera Comercial, se realizaron conforme el listado presentado por esa Entidad Gremial en nota de fecha 2 de septiembre de 2013, en la que obraba agregado un listado suplente que se transcribe a continuación:

1	MAZZEI, ALEJANDRO	22.798.525	10/2010
2	LERTORA, PABLO	27.678.787	10/2010
3	SHOOBRIDGE, ANDRES	29.909.361	10/2010
4	MERLO, LEONARDO	28.008.108	10/2010
5	MISZKA, CARLOS	13.127.281	10/1997
6	MACCARINI, FLORENCIA	31.344.190	10/2007
7	CORRADINI, EDITH	14.182.946	10/1994

Cabe mencionar que los Señores Alejandro MAZZEI y Pablo LERTORA (primero y segundo respectivamente en el orden del listado de suplentes), fueron contratados en lugar del señor Juan Pablo ROMANELLI y la señora Claudia REPETTO, dándose cumplimiento de esta manera al ingreso de la segunda tanda de observadores propuestos.

En relación a la contratación del señor Martín MÜLLER, el mismo no será contratado por este Organismo atento a su reiterado bajo desempeño laboral.

Respecto a lo solicitado en el punto c) de su misiva, lo requerido en el mismo será elevado ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, autoridad que tiene la atribución de modificar la normativa vigente.


Por último y en relación al punto d) referente a las liquidaciones realizadas en los haberes del personal contratado en el marco del Artículo 9º del Anexo de la Ley N° 25.164 en concepto de Compensación Especial por Embarque establecida en el Decreto N°



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Instituto Nacional de Investigación*  
*y Desarrollo Pesquero*

261/04, llevo a su conocimiento que ante un reclamo administrativo de igual tenor, interpuesto por el personal que presta servicios bajo la misma modalidad contractual cumpliendo funciones técnicas y de investigación, se solicitó la debida intervención de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, quién en Dictamen de la Oficina Nacional de Empleo Público N° 1600/14 rechazó el reclamo interpuesto, solicitando la intervención de la comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público expidiéndose mediante Act. CTAPSSP N° 99/14, cuyo párrafo final se transcribe:..."En virtud de todo lo expuesto y del juego armónico del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y del artículo 3° del Decreto N° 261/04, esta Comisión Técnica Asesora comparte la opinión de las áreas preopinantes en el sentido que no corresponde hacer lugar a la pretensión de los actores atento que de la normativa surge en forma inequívoca el carácter no remunerativo de la Compensación Especial por Embarque".

Saludo a usted atentamente.



Dr. OTTO C. WÖHLER  
DIRECTOR  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION  
Y DESARROLLO PESQUERO  
INIDEP

AL SEÑOR SECRETARIO ADJUNTO DEL  
SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE)  
D. Pablo Félix TRUEBA  
S. \_\_\_\_\_ / D. \_\_\_\_\_